

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
TERCERA MOD RES RAE MERLUZA COMUN AREAS 2013



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 DE 2013, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA COMUN EN AREAS QUE INDICA.

R. EX. N° **1268**

VALPARAÍSO, **20 MAYO 2013**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 072/2013, de fecha 17 de mayo de 2013; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657; los Decretos Exentos N° 1336 y N° 186, ambos de 2012 y N° 195 de 2013, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 21, N° 292 y N° 440, todas de 2013, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 21 de 2013, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 292 y N° 440, ambas de 2013, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común correspondiente a las Áreas Centro de la V Región, Sur de la VII Región y Norte de la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

Que el Servicio Nacional de Pesca ha informado que la cuota residual de la VIII Región Norte, autorizada para el primer semestre, se encuentra agotada, por lo que las flotas artesanales correspondientes se encuentran paralizadas en sus actividades extractivas.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado adelantar la cuota de captura autorizada para el segundo semestre con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades extractivas.

RESUELVO

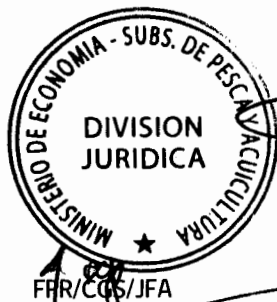
1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 21, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 292 y N° 440, todas de 2013, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* asignada a la cuota residual de la VIII Región Norte, expresada en toneladas, será la siguiente:

Cuota Residual	Cuota (ton) Enero- Junio	Cuota (ton) Julio-Diciembre
VIII Norte	409,484	3,161

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



BLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

FPR/COS/JFA